

Nota aclaratoria a la noticia: “Ordenan suspender la licitación para comprar 750 mil pasaportes” publicada en el diario La Prensa

Tras una publicación emitida por el diario La Prensa, este martes 5 de diciembre de 2023, la Autoridad de Pasaportes de Panamá, señala:

Es responsabilidad de la Autoridad de Pasaportes de Panamá, entre otras, garantizar la expedición ininterrumpida del pasaporte a los miles de panameños que anualmente tramitan dicho documento y para ello es necesario contar con libretas de pasaportes electrónicos.

De cara a adquirir dichas libretas, la entidad publicó en enero de 2023, a través de la Dirección General de Contrataciones Públicas, una consulta al mercado mediante una Solicitud de Información (SDI), de la cual recibió respuesta por parte de cinco empresas. Con la información recibida en cuanto a precios de mercado, adquisiciones históricas y atendiendo a lo dispuesto en la **Ley 22 de 2006** que regula la contratación pública, se estableció un precio de referencia de CATORCE MILLONES DE BALBOAS con 00/100(B/.14,000,000.00), para la adquisición de setecientos cincuenta mil (750,000) libretas, la impresora personalizadora de pasaportes y su servicio de soporte y mantenimiento.

Atendiendo a las respuestas recibidas en el estudio de mercado y al precio de referencia obtenido, la Autoridad de Pasaporte procedió a someter ante las instancias y entidades correspondientes las debidas autorizaciones para convocar el acto público.

En septiembre de 2023 la entidad publicó a través del sistema electrónico “panamacompra”, un pliego de cargos para la adquisición de setecientos cincuenta mil (750,000) libretas, la impresora personalizadora de pasaportes y su servicio de soporte y mantenimiento por cinco años. En octubre de 2023, se realizó la reunión de homologación de acuerdo con lo dispuesto en la ley que regula la Contratación Pública en la República de Panamá, y a raíz de esta reunión se hicieron modificaciones al pliego de cargo mediante adendas.

Conforme al Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas ordenó la suspensión de este acto público en base a las siguientes consideraciones:

1. La entidad debe publicar las adendas con no menos de ocho días hábiles previo a la fecha de recepción de propuestas.
2. Eliminar el requisito de presentación de Declaración Jurada de Renuncia Diplomática.

3. Eliminar el requisito de presentación relacionado con la información general de la empresa.
4. Corregir la fecha y hora de presentación de las muestras de pasaportes que deben presentar los proponentes con su oferta.

La Autoridad de Pasaportes de Panamá ha procedido a corregir lo indicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para de esta manera poder continuar con el acto público.

La Autoridad de Pasaportes de Panamá ha cumplido con cada una de las fases exigidas por el Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020.

Vale destacar que en los últimos cinco años la entidad ha emitido aproximadamente seiscientos mil pasaportes electrónicos, con ingresos superiores a los \$52 millones de balboas y el proceso de adquisición de libretas se realiza con base a la cantidad de pasaportes que mantiene la entidad en inventario.



Omar Ahumada R.
Administrador General de la Autoridad de Pasaportes